



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 No. 11-45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central - Teléfono: 2820061
Dirección electrónica:ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá - Colombia

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE: 11001-31-03-007-2017-00615-00

DEMANDANTE: MARIA DEL PILAR BALAGUERA PORRAS

DEMANDADO: MARTHA LUCIA BALAGUERA PORRAS E INDETERMINADOS

Obedézcase y cúmplase lo resuelto en providencia adiada 23 de agosto de 2022, proferido por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil. M.P. Aida Victoria Lozano Rico, mediante la cual confirmó el auto proferido el 26 de julio de 2022 por este Despacho Judicial durante la diligencia de entrega celebrada en esa calenda, quedando en conocimiento de los extremos en litigio.

Secretaría proceda a elaborar la liquidación de costas respectiva.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
CIRCUITO**
Bogotá, D.C. _30_ de agosto de 2022
Notificado por anotación en
ESTADO No. ____130____ de esta
misma fecha
La Secretaria,

SANDRA MARLÉN RINCÓN CARO

NYOR

Firmado Por:
Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e1f3e050817dc22903885a3829e53681ac4575afc4dd8262edd76f17c18bcada

Documento generado en 29/08/2022 12:30:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022)

Expediente No. 2007-00064-00

Secretaría, proceda a requerir al auxiliar de la Justicia Oscar Alba Courrau, para que, en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este proveído, allegue la experticia encomendada.

Notifíquese esta decisión al citado auxiliar a través del correo electrónico obrante en el expediente para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 30/08/2022

Notificado por anotación en ESTADO No. 130 de esta misma fecha.

La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bd4475d3f2de021457e6cf500a32700bf540ce254b68a2185cb70db44214bb7**

Documento generado en 29/08/2022 12:30:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia
Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022)

Expediente No. 2015-00419-00

1. Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 228, mediante cual se deja constancia que el acreedor hipotecario Banco Davivienda se tuvo por notificado por auto adiado 5 de octubre de 2021, y que la citada providencia por un error involuntario no fue incorporada al expediente, el Despacho haciendo uso de la facultad conferida en el artículo 132 del C.G.P., dispone revocar oficiosamente el inciso 2° del auto adiado 2 de junio de 2022 (fl. 210), pues al encontrarse cumplida la carga allí impuesta, resultaba improcedente requerir a la parte demandante para que realizara nuevamente ésta.

2. Respecto a la solicitud elevada a folio que antecede por el apoderado judicial de la parte demandada, el libelista estese a lo resuelto en el numeral 1° de este auto.

3. De otro lado, secretaría, ofíciase al Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que en el término de cinco (05) días, contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, informe a este Despacho el trámite impartido al oficio No. 0819 de fecha 15 de junio de 2022, radicado vía correo electrónico directamente por este Despacho el pasado 15 de junio de la misma anualidad. Ofíciase adjuntando copia del oficio y la constancia aquí referida.

Se requiere a los extremos procesales, para que presten la colaboración necesaria a fin de tener con prontitud respuesta al requerimiento aquí realizado.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 30/08/2022
Notificado por anotación en ESTADO No. ___130___
de esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e15d326df8278bb184f146eff7f5212e1d66b16e4570c769b8c6e59e7492ad1b**

Documento generado en 29/08/2022 12:30:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022)

Expediente No. 2016-00162-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

**NOTIFÍQUESE (2),
Cdo 1**

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 30/08/2022

Notificado por anotación en ESTADO No. 130 de esta misma fecha.

La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c0060a8734a7d0a4c69d6c4a2f30610914ab775e2d2e989a91e074d426b87f4**

Documento generado en 29/08/2022 10:01:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022)

Expediente No. 2016-00162-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

**NOTIFÍQUESE (2),
Cdo 2**

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 30/08/2022

Notificado por anotación en ESTADO No. 130 de esta misma fecha.

La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64338b00e1d66cc22e91717c326968447596e3af6392a5db7f2880392f4dc031**

Documento generado en 29/08/2022 10:01:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022)

Expediente No. 2017-00219-00

Obre en autos la respuesta allegada por la Superintendencia de Sociedades, en cumplimiento a lo requerido en auto adiado 4 de mayo de 2022.

Secretaría, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto citado, esto es, poner a disposición de esa entidad los títulos judiciales consignados a favor de este proceso y descontados a la demandada BD PROMOTORES COLOMBIA S.A.S., dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 30/08/2022

Notificado por anotación en ESTADO No. 130 de esta misma fecha.

La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c950825f1943ee913cd9f4bd8b1e92aba03ff79128da764bc41c63787e3729c1**

Documento generado en 29/08/2022 12:30:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 2017-00624-00

Teniendo en cuenta la justificación allegada por la curadora Ad Litem¹ designada a folio 561 para no aceptar el cargo para el cual fue designada, el Despacho acepta la misma y dispone su relevo, consecuencia Resuelve:

NÓMBRAR como curadora Ad Litem a la abogada **MARYLI VEGA SOTELA**.

INFÓRMESELE su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección electrónica:

Juridico@vegasoteloconsultores.com

ADVIÉRTASELE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las previsiones del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 30/08/2022 de 2022
Notificado por anotación en ESTADO No. 130
de esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76f047ca70a17937ed6d2fa9b40e548e22365c92db88b3d3f4604534404f7351**

Documento generado en 29/08/2022 12:30:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folios 563 a 564

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022)

Expediente No. 2018-00160-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto en proveído adiado quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022), proferido por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil. M.P. Ivan Darío Zuluaga Cardona, mediante el cual declaró desierto el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia proferida por este Despacho Judicial el pasado 12 de enero de 2022, quedando en conocimiento de los extremos en litigio.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 30/08/2022

Notificado por anotación en ESTADO No. 130 de esta misma fecha.

La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74dc78e3fab2b65fa79e99c6f9946ef25fef08034b93f1ee9f138ec7a444eb4c**

Documento generado en 29/08/2022 10:01:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia
Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022)

Expediente No. 2018-00168-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto en providencia adiada Primero (1°) de julio de dos mil veintidós (2022), proferido por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil. M.P. Manuel Alfonso Zamudio Mora, mediante el cual confirmó el auto proferido por este Despacho Judicial el pasado 10 de marzo de 2022, a través del cual se rechazó la demanda de pertenencia que como interviniente ad excludendum se había presentado.

Por secretaría procédase conforme a la adición en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 30/08/2022

Notificado por anotación en ESTADO No. 130 de esta misma fecha.

La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **138483117089532db11de02ed119c24a8ff14c4efc3fc3a2956e478349c132bf**

Documento generado en 29/08/2022 10:01:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022)

Expediente No. 2019-00060-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto en proveído adiado dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), proferido por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil. M.P. Flor Margoth González Flórez, mediante el cual confirmó el auto proferido por este Despacho Judicial el pasado 12 de mayo de 2022, a través del cual se declaró el desistimiento tácito.

En consecuencia, por secretaría archívese el expediente, dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 30/08/2022

Notificado por anotación en ESTADO No. 130 de esta misma fecha.

La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd868795e57a42786900096fedba3b9aa504afeb9438eb134a530a17c9fac1ce**

Documento generado en 29/08/2022 10:01:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia
Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022)

Expediente No. 2019-00136-00

Vencido el término otorgado en audiencia celebrada el pasado 7 de julio de 2022, sin que la parte demandante atendiera el requerimiento allí realizado por el Despacho, cumplidas las exigencias previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

Primero: DECLARAR terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

Segundo: DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso. Si existiera embargo de remanentes y/o prelación legal, los mismos póngase a disposición del Juzgado o entidad respectiva, tal como lo previene el artículo 466 del C. G. P. Oficiese.

Tercero: Sin costas, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 317 del C.G. del P.

Cuarto: PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES, obsérvese los efectos señalados en el literal f), del numeral 2° del artículo 317 ibídem, en virtud de lo aquí decidido.

Quinto: CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, dejándose las constancias del caso en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 30/08/2022
Notificado por anotación en ESTADO No. 130 de
esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76d9bcb2f56ca9d3b33e1c870d212044c22bb42d7ab610dfce80fdf9b3b29158**

Documento generado en 29/08/2022 10:01:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022)

Expediente No. 2019-00203-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 30/08/2022

Notificado por anotación en ESTADO No. 130 de esta misma fecha.

La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e68ee343373d2540c75f09ded44032277e60a990bc2b818c242457ae284e1cf8**

Documento generado en 29/08/2022 12:30:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022)

Expediente No. 2019-00351-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

**NOTIFÍQUESE (2),
Cdo 1**

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 30/08/2022

Notificado por anotación en ESTADO No. 130 de esta misma fecha.

La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **949c3099ff6b5c8410d7e3c3899d459bc5afde6cdab36530dc982f2db6334119**

Documento generado en 29/08/2022 10:01:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022)

Expediente No. 2019-00351-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

**NOTIFÍQUESE (2),
Cdo 3**

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 30/08/2022

Notificado por anotación en ESTADO No. 130 de esta misma fecha.

La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e755b1eb35f188f9b7251752f52eaefb88cf35b49fe9e1674a0f616aa0111959**

Documento generado en 29/08/2022 10:01:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022)

Expediente No. 2019-00402-00

1. Téngase en cuenta que la demandada Fundación Salud Clínica el Bosque – Liquidación, dentro del término concedido en audiencia celebrada el pasado 16 de agosto de 2022, solicitó la comparecencia del perito a la audiencia programada para el 10 de octubre de 2022¹.

2. Agréguese a los autos, la declaración juramentada allegada por la Previsora S.A., conforme lo ordenado en el numeral 3 del acta de la audiencia celebrada el pasado 16 de agosto de la presente anualidad, del cual se corre traslado a los demás extremos procesales por el termino de tres (3) días, contados partir de la notificación por estado de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 30/08/2022
Notificado por anotación en ESTADO No. 130 de
esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77c3be2dcc67d6b3f6ab7b030bd4c20db587ae0a612ef2dfb498b479fd974a2a**

Documento generado en 29/08/2022 12:30:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folio 227

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia
Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022)

Expediente No. 2019-00549-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto en proveído adiado quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022), proferido por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil. M.P. Adriana Saavedra Lozada, mediante el cual declaró desierto el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia proferida por este Despacho Judicial el pasado 25 de abril de 2022, quedando en conocimiento de los extremos en litigio.

Por secretaría, liquídense las costas a que fue condenada la parte demandante en esta instancia.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 30/08/2022
Notificado por anotación en ESTADO No. 130 de
esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dfe1bb4225478dddb3486aecdbe232e473134c1545db8af9c3c651a60855688**

Documento generado en 29/08/2022 10:01:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 2019-00613-00

Obre en auto la excusa allegada por el curador designado y relevado en autos obrantes a folios 124 y 126.

Secretaría, proceda a notificar al curador Ad Litem designado en auto adiado 5 de agosto de 2022, obrante a folio 126.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 30/08/2022 de 2022
Notificado por anotación en ESTADO No. 130____
de esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee07a6cc6805e6a574b372da6d2a7a33d6e65f339b5cb0d76f8aa2fb52ddcbe0**

Documento generado en 29/08/2022 01:07:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022)

Expediente No. 2019-00725-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto en providencia adiada catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), proferido por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil. M.P. Flor Margoth González Flórez, mediante el cual declaró desierto el recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia proferida por este Despacho Judicial el pasado 21 de abril de 2022, quedando en conocimiento de los extremos en litigio.

Por secretaria liquídense las costas a que fue condenada la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 30/08/2022

Notificado por anotación en ESTADO No. 130 de esta misma fecha.

La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dec737b3a5320564cb452a1f65df6e8023d26a20c70e47d2a50480aff2f48501**

Documento generado en 29/08/2022 10:01:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022)

Expediente No. 2019-00776-00

1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la demandada en reconvencción allegó contestación a la demanda, formulado a su vez excepciones de mérito, en tiempo.

2. En consecuencia, secretaría proceda a correr traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada obrante a folios 260 a 263 del cuaderno principal y las propuestas en este cuaderno obrante a folios 35 a 39, conforme lo previsto en el artículo 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 30/08/2022

Notificado por anotación en ESTADO No. 130 de esta misma fecha.

La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85449d94836b78d3b9ae42ba1f69d23fa6b36bb1fd14930cbc6d90ec4d958603

Documento generado en 29/08/2022 12:30:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia
Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022)

Expediente No. 2019-00815-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto en providencia adiada veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022), proferido por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil. M.P. Martha Isabel García Serrano, mediante el cual confirmó la sentencia proferido por este Despacho Judicial el pasado 17 de mayo de 2022, quedando en conocimiento de los extremos en litigio.

Por secretaría, liquídense las costas a que fue condenada la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 30/08/2022
Notificado por anotación en ESTADO No. 130 de
esta misma fecha.
La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2983f1e49ae2df00fdbbad64612804eb2b10e809ad08efacf83baeffc3c1ca98**

Documento generado en 29/08/2022 10:01:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4. Edificio Virrey Torre Central – Teléfono: 2820061 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022)

Expediente No. 2020-00109-00

Por ser procedente lo solicitado por la curadora Ad Litem en escrito que antecede, se dispone señalar como gastos de curaduría la suma de \$370.000.00 m/cte, de conformidad con lo señalado en la sentencia C-083 de 2014.

Acredítese su pago por la parte demandante, dentro de termino de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 30/08/2022

Notificado por anotación en ESTADO No. 130 de esta misma fecha.

La Secretaría,

SANDRA MARLEN RINCÓN CARO

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7109e00dae7e822ce55bc73676648c22f0cfd3c44b3ee4bba05d1e86c8e2b438**

Documento generado en 29/08/2022 10:01:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>